

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se determinan los módulos profesionales de determinados ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo a distancia, que se impartirán en régimen semipresencial.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el capítulo V del Título I la Formación Profesional y en su artículo 39.2 establece que la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la oferta de formación profesional a distancia permitirá combinar el estudio y la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten el estudio y la formación en régimen de enseñanza presencial.

Asimismo, el artículo 50 dispone que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas para la puesta en marcha y funcionamiento de la educación a distancia en las enseñanzas de formación profesional, con el fin de que estas enseñanzas se impartan con los espacios, equipamientos, recursos y profesorado que garanticen su calidad. A este respecto debe tenerse en cuenta que algunos módulos profesionales presentan resultados de aprendizaje que requieren de la utilización de medios y equipos que dificultan su desarrollo completamente a distancia, con lo cual para estos módulos resulta necesaria la impartición de sesiones presenciales.

La Resolución de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se adapta la ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo para el régimen a distancia en el Principado de Asturias, establece en el artículo 3 que "por su especificidad, algunos módulos profesionales de determinados ciclos formativos se impartirán en régimen semipresencial". Asimismo, el apartado 1 del artículo 27 indica que "la Dirección General competente en materia de Formación profesional determinará el número de horas presenciales para el alumnado en cada módulo profesional que se imparta en régimen semipresencial".

Por todo ello, a propuesta del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales,

#### RESUELVO

*Primero.*—Conforme a lo establecido en los artículos 3 y 27 de la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se adapta la ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo para el régimen a distancia en el Principado de Asturias, se determinan los módulos profesionales que se impartirán en régimen semipresencial, referidos al correspondiente ciclo formativo, así como el número de horas presenciales a impartir para el alumnado en cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ciclo formativo	Cód.	Módulo profesional	Curso	Horas presenciales
Gestión forestal y del medio ambiente (AGA302LOE)	0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	1	48
Instalaciones eléctricas y automáticas (ELE202LOE)	0232	Automatismos industriales	1	64
	0235	Instalaciones eléctricas interiores	1	64
	0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	2	32
	0238	Instalaciones domóticas	2	32
	0240	Máquinas eléctricas	2	32



Ciclo formativo	Cód.	Módulo profesional	Curso	Horas presenciales
Sistemas electrotécnicos y automatizados (ELE302LOE)	0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	1	64
	0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	2	32
	0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	2	48
Cocina y gastronomía (HOT201LOE)	0046	Preelaboración y conservación de alimentos	1	80
	0047	Técnicas culinarias	1	64
	0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	1	48
	0048	Productos culinarios	2	64
	0028	Postres en restauración	2	48
Servicios en restauración (HOT203LOE)	0150	Operaciones básicas en bar-cafetería	1	48
	0151	Operaciones básicas en restaurante	1	96
	0152	Servicios en bar-cafetería	2	32
	0153	Servicios en restaurante y eventos especiales	2	64
Sistemas microinformáticos y redes (IFC201LOE)	0221	Montaje y mantenimiento de equipo	1	48
Instalaciones frigoríficas y de climatización (IMA204LOE)	0037	Técnicas de montaje de instalaciones	1	64
	0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	1	80
	0040	Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	2	32
	0041	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	2	48
	0042	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción	2	64
Instalaciones de producción de calor (IMA203LOE)	0037	Técnicas de montaje de instalaciones	1	64
	0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	1	80
	0302	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	2	48
	0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua	2	32
	0392	Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar	2	32
	0393	Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos	2	16
Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos (IMA301LOE)	0120	Sistemas eléctricos y automáticos	1	48
	0122	Procesos de montaje de instalaciones	2	48



Ciclo formativo	Cód.	Módulo profesional	Curso	Horas presenciales
Emergencias sanitarias (SAN203LOE)	0052	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	1	16
	0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	1	32
	0057	Evacuación y traslado de pacientes	1	32
	0056	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	2	48
Cuidados auxiliares de enfermería (SAN21)	-	Técnicas básicas de enfermería	1	80
	-	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	1	32
	-	Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica	1	32
Atención a personas en situación de dependencia (SSC201LOE)	0020	Primeros auxilios	1	8
	0217	Atención higiénica	1	16
	0216	Atención sanitaria	2	32
Educación infantil (SSC302LOE)	0020	Primeros auxilios	1	8

*Segundo.*—La presente Resolución será de aplicación a todos los centros docentes públicos y privados que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional a distancia.

*Tercero.*—La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Asimismo, se publicará en el Portal Educastur ([www.educastr.es](http://www.educastr.es)).

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, 9/2007, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Oviedo, a 28 de junio de 2021.—El Director General de Enseñanzas Profesionales.—Cód. 2021-06621.